

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Resolución de 14-05-2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita. (número de expediente 13211104793).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Nº de expediente: 13211104793.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Instalación: Reforma de línea aérea 15 kV MAL707 en tramo de 307 m.

Situación: Pol. 3, par. 107 (Los Cortijos).

Finalidad: Sustitución de apoyos para elevar conductores.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 55 de 22 de marzo de 2021), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.-P. núm. 76 de 22 de abril de 2021), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 16 de abril de 2021) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007),

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan a continuación, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 14 de mayo de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Los Cortijos	1	003	00101	13036A003001010000XS	1	1,21	0	0	100	Pastos	Dolores Navarro Navarro
Los Cortijos	2	003	00107	13036A003001070000XB	1	1	0	0	100	Pinar Maderable	José Enrique García Muñoz

Anuncio número 2193

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>